



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

les hebra de este perjurio y que en adelante no capen ni mueren en cosa: Teniendo a esta Ciudad Acuerda: Que por el Cavallero D^{no} Ciriaco Gal, con presencia de los Señores y Antecedentes del Ayuntamiento que se buquen en su Archivo, y Dirección de su D^{no} Rey, por ante qualquiera de sus Alcaldes, se obligó en Justicia, pidiendo quanto al D^{no} de esta Ciudad, y al D^{no} Obispo Comendador, para la Dirección de los D^{nos} Señores, con lo demás que conforme a dicho correo. Acuso de esto con Testimonio de este Acuerdo, y de la Memorial, se enargue así a dicho Cavallero D^{no} Ciriaco Gal

Vinos Quintos
 D^{no} D^{no} en este Ayuntamiento un Memorial de el D^{no} Jaime Daray, y otros Comercios, fijos en esta Ciudad, suplicando no poder vender los Vinos y vineros a precio de tres quanto cada Quintillo, por estar este General muy escaso, suplicando a cada Ciudad, el Ayuntamiento un quarto en cada Quintillo. Luceo Entendida Placenda: No ha lugar

Cal.
 D^{no} en este Ayuntamiento una Carta Escrita a esta Ciudad por D^{no} Juan Garau, Alcaide de la Villa de El Reino de Murcia, de una onza y tres y quatro del Cor^o, cuyo tenor a la letra es el siguiente

Aquí la Carta
 En cuya Intelligencia esta Ciudad Acuerda

